Armonización
Carta UNESCO-UIA de la Formación en Arquitectura
EDICIÓN 2023

Revisión 2021-2023

UNESCO-UIA VALIDATION COUNCIL FOR ARCHITECTURAL EDUCATION (VCAE)

Traducción ANPADEH

Resúmen

PRINCIPIOS

1. Los Principios básicos de la Carta UNESCO-UIA de la Formación en la Arquitectura.
2. Secciones relevantes del Acuerdo UIA sobre Estándares Internacionales Recomendados de Profesionalismo en la Práctica de la Arquitectura.

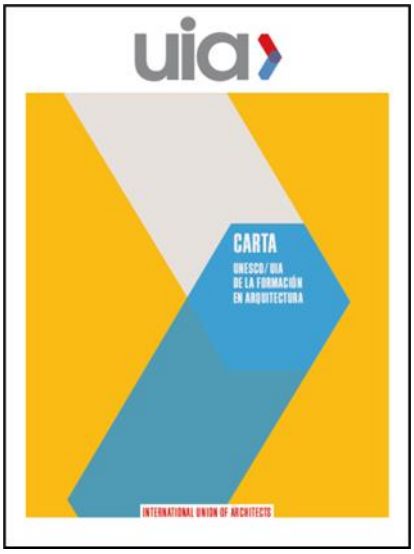

PREÁMBULO

… es necesaria una mayor diversidad: en los productos y procesos de la práctica profesional, en la composición demográfica del personal que ejerce la profesión y, como consecuencia, en la educación y formación arquitectónicas. El objetivo básico de la educación arquitectónica es desarrollar al arquitecto como un "generalista" bien informado y ampliamente preparado.

0. OBJETIVOS
I. Consideraciones generales (1)

0. Que una enseñanza de calidad en arquitectura debe preparar a los arquitectos para formular nuevas soluciones para el presente y el futuro, ya que las nuevas eras conllevan graves y complejos desafíos relacionados con la degradación social y funcional de numerosos asentamientos humanos. Estos retos pueden incluir muchos de los elementos incorporados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, incluyendo la urbanización mundial (global) y el consiguiente agotamiento de los entornos existentes, la grave escasez de viviendas, servicios urbanos e infraestructuras sociales, los efectos de todos estos en la salud y el bienestar públicos y la creciente exclusión de los arquitectos de los proyectos del entorno construido. (Referencia: https://sdgs.un.org/goals)

1.- Que la arquitectura, el carácter y la calidad de los edificios y la forma en que se relacionan con sus contextos culturales y su entorno natural, el respeto por el entorno natural y construido, así como el patrimonio cultural colectivo e individual son asuntos de interés público.

2.- Que es de interés público y central (fundamental) para la salud pública -incluido el bienestar físico y psicológico-, asegurar que los arquitectos son capaces de entender características regionales y de dar forma práctica a las necesidades, expectativas y mejora de la calidad de vida de individuos, grupos sociales, comunidades y asentamientos humanos, abogando, a través de su trabajo, por entornos equitativos e inclusivos, agua limpia, energía accesible y renovable, infraestructuras resilientes e innovadoras, ciudades y comunidades sostenibles, acciones climáticas específicas para cada región y gestión responsable de nuestro entorno natural y construido.

3.- Que los métodos de educación y formación para arquitectos son variados con el fin de desarrollar un entendimiento intercultural y riqueza cultural y permitir flexibilidad y fomentar la innovación en el desarrollo de planes de estudios que respondan a las demandas y requisitos cambiantes (incluidos los métodos de entrega de proyectos) del cliente, los usuarios, la industria de la construcción, la profesión de la arquitectura, y el bien público en general, siendo conscientes al mismo tiempo de las motivaciones políticas y financieras que subyacen a dichos cambios.

4.- Que, sujeto al reconocimiento de la importancia de las costumbres y prácticas regionales, medioambientales y culturales y la necesidad de diferencias en los planes de estudios para dar cabida a estas variaciones, existe una base común dentro de los métodos pedagógicos utilizados en todo el mundo. Que fomentar y establecer las correspondientes capacidades transdisciplinares, permitirá a los países, a las escuelas de arquitectura y a las organizaciones profesionales evaluar y mejorar la educación brindada a los futuros arquitectos.

7.- Que la visión del mundo futuro, cultivada en las escuelas de arquitectura, debe incluir los siguientes objetivos que se basan en el espíritu de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Referencia: https://sdgs.un.org/goals):

- Una calidad de vida digna, saludable, justa, segura, equitativa, accesible, sostenible y resiliente para todos los habitantes de los asentamientos humanos.
- Una aplicación tecnológica …
- Un desarrollo ecológicamente equilibrado y sostenible del entorno natural y construido …

- Un entorno construido diverso, equitativo e inclusivo que se valore como patrimonio común, propiedad y responsabilidad de todos.

9.- Que deben ser establecidos sistemas de desarrollo profesional continuo para arquitectos, ya que la educación en arquitectura no debe ser nunca considerada como un proceso cerrado sino como uno en el que el aprendizaje se mantiene a lo largo de toda la vida.

10.- Que la educación sobre el patrimonio arquitectónico es esencial para:Comprender la sostenibilidad, la resiliencia, el contexto social y el sentido del lugar en el diseño de edificios.

II. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN EN ARQUITECTURA

3.12 Comprensión de las responsabilidades profesionales y disciplinarias hacia los valores humanos, sociales, culturales, urbanos, arquitectónicos y medioambientales, así como hacia el patrimonio arquitectónico -incluyendo la salud, la seguridad y el bienestar del público; y los aspectos fisiológicos y psicológicos de la salud y el bienestar públicos. Estas responsabilidades también incluyen un compromiso con la equidad, la diversidad y la inclusión tanto en el contenido como en el contexto de la enseñanza de la arquitectura.

3.13 Conocimiento de los medios para lograr un diseño ecológicamente responsable, la conservación del medio ambiente y la rehabilitación, con enfoque en aspectos relevantes de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. (Referencia: https://sdgs.un.org/goals).

3.14 Capacidad para demostrar una competencia creativa en técnicas de construcción, basada en una comprensión integral de las disciplinas y métodos de construcción relacionados con la arquitectura.

3.16 Comprensión de las metodologías pedagógicas y de investigación, incluyendo aquellas de la acción transdisciplinar del conocimiento y la transferibilidad del conocimiento como partes inherentes del aprendizaje de la arquitectura, tanto para estudiantes como para profesores.

5. INDICADORES CUANTITATIVOS RECOMENDADOS

5.1. Como NORMA , la adquisición equilibrada de las materias y capacidades citadas en las Secciones II.3 y II.4 **requiere un periodo NO inferior a cinco (5) años de estudios a tiempo completo en un Programa de Estudios acreditado/validado en la Universidad o en una institución equivalente.** Siempre que sea posible, dentro de los planes de estudio de la educación arquitectónica, los estudiantes deben darles la oportunidad de realizar internados/colocaciones/compromiso con una variedad de modalidades de práctica profesional.

5.2. Por regla general, los titulados de programas de arquitectura acreditados/validados **deberán haber completado al menos dos (2) años de experiencia/formación/internado aceptables, antes de registro/licencia/certificación para ejercer como arquitecto**, al tiempo que se permite flexibilidad para los requisitos de regulaciones de sus contextos nacionales.

III. CONDICIONES Y REQUISITOS DE UNA ESCUELA/PROGRAMA VALIDADA/ACREDITADA.

4. Que se haga todo lo posible para garantizar que cada institución de enseñanza demuestre una comunidad diversa, equitativa e inclusiva de estudiantes, profesores académicos y personal de apoyo.